



## Sindicato del Profesorado Extremeño

**IIma. Sra. D<sup>a</sup> TRINIDAD NOGALES BASARRATE**

Consejera de Educación y Cultura

Avda. Valhondo, S/N

EDIF. III MILENIO - MÓDULO 5

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Plaza de los Reyes Católicos, nº 4-B de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato,

### EXPONE:

Que el abono en la nómina de abril 2014 del 70% de los 44 días de la extra de diciembre 2012, NO DEBE suponer que los docentes (y el resto de los empleados públicos) debamos efectuar declaración complementaria de IRPF al respecto.

Que este abono debe considerarse como resultado de los efectos de la sentencia ganada por PIDE con nº 00130/2013 (procedimiento abreviado 0000168/2013), dictada por el Juzgado nº 2 de lo Contencioso Administrativo de Mérida de 19 de junio de 2013, que se hacen efectivas en el ejercicio 2014, por lo que las cantidades abonadas se deben declarar en el IRPF 2014 (abril-junio 2015).

Que la Consejería de Educación y Cultura debe incluirlo como sentencia, en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del año 2014 de cada docente o empleado público, con el fin de que no haya que realizar ninguna nueva declaración de la renta individualmente.

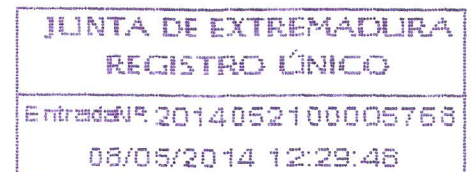
Que si, erróneamente, la Consejería de Educación y Cultura lo considerase como atrasos en el certificado de retenciones de 2014, supondría que los 15.000 docentes extremeños tendrían que hacer una declaración complementaria del IRPF de 2012 por el 70% de los 44 días de la extra de diciembre de 2012 y posteriormente otra por el 30% restante que se cobrará en enero de 2015. Además, el número de declaraciones que se producirían serían tantas como empleados públicos tiene el Gobierno de Extremadura.

### SOLICITA:

Que la Consejería de Educación y Cultura considere este abono como resultado de los efectos de sentencia judicial y lo incluya así en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del año 2014 de cada docente en sus retribuciones anuales, con el fin de que no haya que realizar individualmente ninguna declaración complementaria del IRPF.

En Mérida, a 8 de mayo de 2014

Fdo.: José Manuel Chapado Regidor  
Presidente del Sindicato PIDE



C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B  
Plaza de los Reyes Católicos, 4 - 1ª planta  
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta  
Plaza del Salvador, 7 Bajo  
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES  
06001 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589  
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543  
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427  
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168  
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089